MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCION Nº 5018 **/2015**

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL

RECOLETA, 03 DIC. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21619 de fecha 15 de octubre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 19 de octubre del 2015;
3. Memorándum Nº77 de fecha 24 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Cambio de Razón Social Nº 8336 de fecha 03 de junio del 2013 y autorizado por Resolución Nº 1495 de 29 de Enero de 1996, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-743135 – 4-510332,** ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA Nº 3398**, que autoriza el ejercicio del giro **"COMERCIAL EXPENDIO DE CERVEZA, EXPENDIO DE CERVEZA, CLASIFICACION LETRA "F", LEY 19.925"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **VERONICA GODOY REYES, Rut. Nº** [redacted] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva, Folio Nº 0009630662 con fecha de emisión 10 de noviembre del 2015.

2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ CHILE

HORACION NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ★ DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR ★ CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
D I R E C T O R (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
25/11/2015

011243